Acta Sesión Extraordinaria Nº 17 - Concejo Municipal de Portezuelo.

En Portezuelo, a veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte, en el salón de sesiones del concejo municipal, siendo las 16:00 horas, se inicia la Sesión Extraordinaria Nº 17 del Concejo Municipal de Portezuelo, en nombre de Dios y la Comuna de Portezuelo.

Preside el Sr. Alcalde de la comuna, René Schuffeneger Salas.

Asisten los siguientes Concejales: Sr. Juan Carlos Ramírez, Sr. Francisco Irribarra, Sr. Daniel Pasten, Sra. Paulina Zamudio, Sr. Saúl Zapata y Sr. Alan Ibáñez.

Se encuentran presentes el Secplan Sr. Rubén Figueroa, el Abogado Sr. Alejandro Crisóstomo y la Sra. Secretaria de Concejales, Doña Nidian Arteaga.

Secretario de Actas (S), Sr. Hernán Lizama Ganga

PRIMERO: Aprobación de Acta de la sesión anterior.

El Presidente del Concejo somete a consideración el acta de la sesión extraordinaria N°16 del veintisiete de julio de dos mil veinte, enviada a los señores concejales.
Se aprueba por los concejales presentes, a excepción del Concejal Sr. Zapata quien se abstiene por no haber participado en la Sesión N°16 ***(Acuerdo 17/154/2020)***

SEGUNDO:

El Presidente explica que dejará a la Directora de Administración y Finanzas, Sra. Pamela Hernández Arriagada, para que presente la Modificación Presupuestaria N°8 por mayores ingresos y reasignación de gastos.
La Sra. Hernández indica que la modificación presupuestaria N°8 corresponde al remate y que asciende a $13.451.000.- y un saldo rezagado de saldo inicial de baja de $8.860.000.- Lo anterior se reasigna por Profesional de Asesoría Jurídica, explicado en el Memorándum 110 de la Dirección de Control el cual se adjunta a la presentación. En el memorándum también menciona la disminución de $4.000.000.- por concepto del campeonato de futbol que no se realizara este año. También se menciona el gasto referido a Bienes y Servicios de Consumo en detalle en memorándum que se adjuntan a la presentación. Hace referencia a una disminución del ítem 29 correspondiente al Figem, detallados en presentación.
El Presidente del Concejo ofrece la palabra a los Sres. Concejales, para consultas sobre la presentación de la Modificación presupuestaria N°8. No se solicitaron intervenciones sobre la presentación.

El Presidente del Concejo solicita que el Abogado Sr. Alejandro Crisóstomo, realice la presentación de la Asesoría Jurídica sobre un juicio en el cual estuvo involucrado la I. Municipalidad de Portezuelo.
El Abogado Sr. Crisóstomo explica el tema sobre el juicio laboral caratulado M-1-2013 donde se involucra a la Municipalidad como ente solidario en conjunto con la Constructora que construyo un puente en el Sector Panguilemu en la comuna de Portezuelo. Juicio que se inició el año 2013 con sentencia desfavorable para la municipalidad llegando a un monto de $163.000.000.- En efecto la Municipalidad traspasa la responsabilidad subsidiaria a la Empresa Constructora quien tiene recursos suficientes para responder.
Realizada la liquidación transformada en juicio de cobranza laboral en el año 2020, ocasionando intereses legales desde el año 2013 al 2020, siendo otro abogado del Municipio a quienes le llegaban las notificaciones del avance y posterior término del juicio. El Municipio se entera recientemente del acto de cobranza por el dinero mencionado. Debido a esto se comunicó el Sr. Alcalde para que se realice la defensa para presentarla que es inconstitucional debido al tiempo que ha pasado y en situación que el Municipio no se encontraba informado sobre el procedimiento, por lo que estima ser llevada la causa a un tribunal constitucional para que declare ilegal la aplicación de cada una de las normas en contra de la Municipalidad. Actualmente se tiene una sentencia favorable del Tribunal de Quirihue donde se autoriza el no pago por no ser responsable el Municipio de esa deuda.
El Presidente del Concejo indica que para mayor explicación se refiere a la causa de una presentación de trabajadores de Panguilemu que demandaron a la Empresa que construyó el puente Panguilemu, quien no cumplió en pagar las leyes labores con algunas personas y ellos en su justo derecho demandaron.
El Presidente del Concejo cede la palabra.
El Concejal Irribarra consulta si existe la duda de que el abogado que estaba en ese instante no informo al municipio.
El Abogado Sr. Crisóstomo indica que no le corresponde a él hablar de los abogados que estuvieron en ese momento, pero existen las notificaciones y las cuales no fueron informadas al municipio.
El Presidente del Concejo señala que el Abogado Sr. Baeriswyl en ese periodo no formaba parte del Municipio.

El Concejal Sr. Ibáñez consulta si el puente se encuentra ejecutado.

El Presidente del Concejo señala que es el puente Panguilemu que fiscalizo el Ministerio de Obras Públicas y que fue inaugurado en el verano del año 2013.

La Concejala Sra. Zamudio consulta por el Tribunal no notifico directamente al Municipio y es una acción significativa al momento de hacer una demanda.

El abogado señala que es el argumento principal para hacer la presentación. Y que todas las presentaciones son principalmente echas por correo electrónico y que solo las liquidaciones son realizadas por carta certificada.

El Concejal Sr. Ramírez consulta si el abogado Crisóstomo está tomando el caso de manera particular, o es el nuevo abogado del Municipio, debido que entendía que quien representaba como abogado era una mujer.

El Presidente del Concejo indica que la Asesoría Jurídica es una sociedad, pero quien realiza la presentación en Santiago

Señala el Abogado Sr. Crisóstomo que para cada tipo de defensa están los abogados especialistas y es un colega quien le ayudo para preparar el terreno en el tribunal constitucional.

El Concejal Sr. Ibáñez consulta si la deuda se congela al generarse el fallo.

El Abogado Sr. Crisóstomo indica que el fallo en Quirihue revirtió completamente indicando que debe pagar la Empresa Constructora y no la Municipalidad y que el monto no va generar nuevos intereses legales desde que se hizo la presentación.

El Concejal Sr. Ramírez consulta si al momento de ser notificado el monto este era inferior.

El Abogado indica que no, que era el monto que se había señalado cuando se notificó la Municipalidad.

El Concejal Sr. Ibáñez consulta si hay algún caso similar al mencionado.

El Abogado señala que el de manera particular ha tenido dos casos similares que le ha ido bien.

La Concejala Sra. Zamudio consulta por los detalles de la demanda.

El Abogado indica que los detalles de la demanda ya fueron zanjados y que lo que se ve ahora es por un juicio por la cobranza correspondiente y que la anterior causa fue perdida el año 2013.

El Presidente del Concejo hace la presentación del Convenio de colaboración conjunta entre las municipalidades de la Asociación de Municipalidades del Valle del Itata, señalando que los Concejales tienen una copia, donde el Presidente de la Asociación de Municipalidad en conjunto con la Secretaria Ejecutiva donde se permite el apoyo entre las Municipalidades cuando se requiera, como por ejemplo Maquinaria y para lo cual se hace necesario el visto bueno del Concejo Municipal por lo que solicitara el acuerdo en la próxima sesión.

El Presidente del Concejo solicita someter a consideración la sugerencia de aprobación de modificación de la Ordenanza Local sobre derechos Municipales en relación a la extracción de áridos, ripios y otros materiales, homologando el porcentaje de cobro de derechos en bienes nacionales uso público y privados. Documento presentado en la sesión ordinaria N°135 del lunes 17 de agosto de 2020.

Se cede la palabra al Secretario Municipal (S) para que explicite al respecto.

El Secretario Municipal (S) señala que la idea principal es homologar el texto que hace referencia la Ordenanza Local referido a la extracción de áridos, ripios y otros materiales, que refiere solo un pago de derecho municipal sobre terrenos públicos, no hace referencia para la extracción en terrenos privados. Por lo cual se solicita cobrar igual derecho municipal para ambos casos, ampliando el párrafo citado. El valor correspondería al 0.4% de una U.T.M. por metro cubico. Referente a una consulta por cuanto es el cobro en otros municipios y en el Municipio de San Nicolás como referencia el cobro es del 0.35% de una U.T.M. Referido a la actual solicitud de una empresa para extraer se indica que solicita la extracción de 75.000 m3 lo cual no entra en la presentación al Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual solicita para su presentación que sea 100.000 m3 o más.
Se aprueba la modificación de la Ordenanza Local en lo explicitado en el párrafo anterior en acuerdo unánime. (***Acuerdo 17/155/2020)***

El Presidente del Concejo solicita someter a consideración para su aprobación los costos de operación y mantención del Proyecto: “Mejoramiento de Calle O´Higgins, Comuna de Portezuelo”, información explicada y entregada en la sesión ordinaria pasada por el Secplan Sr. Rubén Figueroa, solicitándose el acuerdo respectivo.

El Presidente del Concejo consulta cuando se podrá ser ejecutado.

El Secplan Sr. Figueroa indica que podría tener referencia del Convenio el día 11 de septiembre, entendiéndose que es una transferencia directa.
Se aprueba unánimemente por el Concejo Municipal ***(Acuerdo 17/156/2020)***

El Presidente del Concejo entrega referencia de la presentación del Ord. Int. N°67 de Secplan, donde solicita aprobar firma de contrato con Empresa Adjudicada en Licitación del Proyecto de Cambio de carpeta al estadio Municipal.

El Secplan Sr. Figueroa informa sobre el proceso de Licitación del proyecto de cambio de carpeta del estadio Municipal y recambio de graderías. Se indica que se subió la licitación al Mercado Publico el día 13 de julio de 2020 y a posterior se realizó la visita a terreno donde se presentaron 12 empresas. El día 26 se realizó la apertura de las ofertas de la cual se recibieron 6 presentaciones de empresas y de las cuatro empresas 5 corresponden a unión temporal de proveedores, las que corresponden a empresas asociadas que eligen a un representante legal en documento formal, explicando los alcances legales de esta unión temporal de proveedores. Las uniones temporales de proveedores (UTP) fueron las siguientes: 1° UTP: Héctor Efraín Núñez Cerda, Escuela Deportiva Formando Campeones SPA, y Héctor Efraín Núñez Cerda Ltda.,; 2° UTP: Manuel Alejandro Ormazabal Moso, Sociedad Constructora Ingetalk Ltda., 3°UTP: Xavier Andres Lauriani Molina, Constructora Carlos Alberto albistur Reyes EIRL y Suzcorp SPA., 4°UTP: Barmen Obras Civiles e Ingeniería eléctrica Ltda y Juan Carlos Moeckel., 5°UTP: Álvarez y Quevedo Cia Ltda y Sport Club Limitada y Constructora Cantera Sociedad Anónima. Adicionalmente participa la Empresa Adjudica Chile Consultora de Licitaciones Públicas.
Señala que dentro del primer acto de apertura de licitación se revisaron las garantías de seriedad de la oferta de la cual no aparece la garantía de seriedad de la oferta ni documentación de antecedentes técnicos ni económicos, de la Empresa Adjudica chile Consultora por lo cual se rechaza por quedar fuera de bases.
Quedando admisible para revisión las 5 Empresas UTP mencionadas. Dentro de la revisión se verifica que la Empresa Álvarez y Quevedo no presenta uno de los profesionales mínimos exigidos, correspondiente a un profesional Prevencionista de Riesgos por lo cual queda fuera de bases. De las empresas restantes se revisan los cinco criterios de manera que la Empresa UTP: Manuel Alejandro Ormazabal Moso, Sociedad Constructora Ingetalk Ltda., queda en primer lugar con 98%; la Empresa UTP: Héctor Efraín Núñez Cerda, Escuela Deportiva Formando Campeones SPA, y Héctor Efraín Núñez Cerda Ltda, queda en segundo lugar con 84%; la Empresa Barmen Obras Civiles e Ingeniería eléctrica Ltda y Juan Carlos Moeckel., queda en tercer lugar con 79%; y la Empresa UTP: Xavier Andres Lauriani Molina, Constructora Carlos Alberto albistur Reyes EIRL y Suzcorp SPA.,queda en cuarto lugar con 66%. El Secplan Sr. Figueroa Indica montos, plazos, experiencias, Registro de contratistas Mano de Obra Local ofertada de cada una de las empresas.
Finaliza indicando que la Empresa que presenta las mejores ofertas para el proyecto es la Empresa UTP: Manuel Alejandro Ormazabal Moso, Sociedad Constructora Ingetalk Ltda queda en primer lugar ofertando un monto $ 348.745.000, con un plazo de 240 días corridos, 37.486 m2 de experiencia, con registro MOP 6OC 3°A, y oferta de mano laboral de 32 personas no calificada donde 2 serían discapacitadas, 2 semicalificadas, y 1 calificada, en un total de 35 personas ofertadas, donde 8 corresponderían a ser mujeres. Todos los antecedentes fueron entregados a cada uno de los Concejales y Presidente del Concejo.
El Presidente del Concejo cede la palabra al Concejal Sr. Ibañez.
El Concejal Sr. Ibáñez indica que la empresa que se adjudica el proyecto presenta una mano de obra local de 35 personas y la que le sigue ofrece 21 personas, habiendo un numero de 14 personas de diferencia. Consulta en qué periodo trabajarían las 35 personas ofertadas, debido que puede haber la incertidumbre de que existan personas que la contraten solo por un mes para cumplir con el número.
El Secplan Sr. Figueroa indica que dentro de los insumos que se suben en el portal de Mercado Publico se encuentra el listado de personal disponible existente en la OMIL, por lo que es un dato objetivo por lo que una Empresa no podría generar un número mayor de mano de obra que la que se encuentre disponible del listado, además se le exige que la Empresa indique en su carta Gantt la distribución de la mano de obra, de lo cual la Empresa que se adjudicó señala en sus antecedentes que las 35 personas serán utilizadas a lo largo de la obra, siempre y cuando exista el numero disponible en la OMIL. Realiza un llamado para que se informe que las personas que se encuentren sin trabajo puedan inscribirse en la OMIL y cumplir con el requisito establecido.
El Concejal Sr. Irribarra solicita la palabra.
El Presidente del Concejo cede la palabra al Concejal Sr. Irribarra.
El Concejal Sr. Irribarra indica que es relevante que se considere el criterio de utilización de la mano de obra como evaluación, y que en los momentos que se vive en el país es importante mantener trabajo a la mano de obra cesante, indicando felicitaciones al Secplan.
El Concejal Sr. Pasten solicita la palabra.
El Presidente del Concejo cede la palabra al Concejal Sr. Pasten.
El Concejal Sr. Pasten consulta como evalúa la OMIL la entrega de nómina porque existen jóvenes se inscriben, pero no son llamados.
El Secplan Sr. Figueroa indica que existen varias obras en ejecución y trabajando de manera paralela por lo cual es importante la retroalimentación de parte de la OMIL y la Inspección Técnica de Obras en el sentido que la mano de obra va mermando porque es contactado por otra empresa.
El Presidente del Concejo indica que la OMIL es un departamento abierto, y lo que se solicita que tenga registro social de hogar en la comuna y en general después que lo tiene una empresa, no se realiza el filtro en la municipalidad. Indica que ha conversado con personas que le han dicho no quiero inscribirme en la viñita o en el APR Los Maquis, porque estoy esperando el trabajo que se realizará en el Estadio, pero insta a los Sres. Concejales que informen a las personas que están pasando por un mal momento económico y puedan aprovechar estas ofertas labores. Menciona que prontamente se comenzará los trabajos en el Jardín Infantil Campanita y en la Infraestructura de la Escuela de Chudal, incorporando en ese trabajo a personas de los sectores rurales.

Comunica que el día 31 de agosto se solicitará la sesión extraordinaria para tratar los acuerdos tomados en la presente sesión y alguna otra información surgida dentro de la semana.

Tratados los temas objeto de la citación, el Presidente da por terminada la sesión a las 16:54 hrs.